NOTA DNC N° 21766 / 2018

Asunción, 26 de octubre de 2018

Señor
C.P. Derlis A. Ramírez Rodríguez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Transporte
Presente:

REF.: ID: 348559 – LCO N° 07/2018 - "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y ACCESORIOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que la presente contratación es de carácter Ad-referéndum y en el documento remitido como constancia, no se halla especificado el Objeto de Gasto afectado, teniendo en cuenta ello, solicitamos aclarar a que Objeto de Gasto será imputado, atendiendo que, se adquirirán "Contenedores para oficina y accesorios"

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, de servicios ofertados objeto de este llamado, 2 (dos) por cada año (2015, 2016, 2017)."* Al respecto, consultamos a la convocante, la cantidad de contratos por cada año, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

3. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, observamos los desgloses de los componentes y accesorios que serán instalados en cada contenedor modular para oficina, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos realizar el ajuste y considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18**, que indica: *"…Además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

   Así mismo, constatamos que dichos componentes y accesorios, según el clasificador presupuestario, corresponden a objetos de gastos distintos para la presente contratación.

4. En la sección V – Modelo de Contrato, en la parte superior de la hoja, indican: *"contrato abierto…"*, solicitamos corregir dicha expresión, considerando que el presente llamado no es contrato abierto.

5. En la sección VI – Formularios:

   a) Formulario N° 4 - Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor, indican: *"No Aplica"*, sin embargo, en la IAO 18.1 a) de la Sección I, indican que se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación.

   b) Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Contrat.
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC.-

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofert.
DNC - DNCP

6. En la Sección VII – Anexo I, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda *"No Aplica"*, en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Jefa Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-